



**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR**

**Asuntos: Campus Miguel Delibes y Apeadero Universidad/ Deficiencias**

Excmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.E. una vez recibidos los informes solicitados en relación con los expedientes que se tramitan en esta Institución con los números **833/2025** y **834/2025**, referencias a las que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, el motivo de las quejas era la existencia de algunas carencias y deficiencias en cuanto a la prestación de determinados servicios en la zona del Campus Miguel Delibes, perteneciente a esa Universidad, así como en el entorno inmediato del apeadero ferroviario que da servicio a esta parte del campus.

Según manifestaciones de la persona autora de la queja, ambas zonas presentan problemas de limpieza y desbroce, papeleras rotas, pintadas vandálicas y maleza invadiendo las aceras y el carril bici, así como la falta de mantenimiento del alumbrado público y de las zonas verdes. Especialmente se denunciaba la existencia de un gran número de luminarias rotas y/o apagadas, lo que provoca una percepción generalizada de inseguridad. En cuanto al entorno del apeadero, la queja se centraba en la falta de limpieza general y el mal estado de conservación del mobiliario urbano e infraestructuras básicas situadas en el mismo.

Iniciada la investigación oportuna, se solicitó información a esa Universidad sobre las cuestiones planteadas en ambas quejas.

En atención a dicha petición, se remitieron sendos informes en los que se daba cuenta de las actuaciones llevadas a cabo por la Universidad a través de su unidad de jardinería y de la empresa contratada para el mantenimiento del Campus Miguel Delibes. Según se indicaba, se realizan tareas regulares de limpieza, desbroce, mantenimiento de papeleras y reposición de bolsas dos veces por semana, con limpiezas extraordinarias en fechas de alta concurrencia.



Se reconocía la existencia de zonas en las que el cableado del alumbrado había sido sustraído, proyectándose la instalación de nuevas luminarias fotovoltaicas, si bien su ejecución se hacía depender de la disponibilidad presupuestaria. Se indicaba además que la Universidad había solicitado en diversas ocasiones la colaboración del Ayuntamiento para reforzar la vigilancia en los espacios exteriores del campus, con el fin de reducir los actos vandálicos.

Por otra parte, se daba cuenta de varias iniciativas impulsadas por esa Universidad para el fomento del uso compartido de los espacios del campus con el vecindario, la conservación de especies vegetales y la mejora de los entornos naturales, incluyendo un proyecto para crear un bosque urbano en esta zona.

Respecto a las actuaciones en el entorno del apeadero, se indicaba que se estaban ejecutando obras promovidas por ADIF, cuya finalización estaba prevista para el primer trimestre de 2026, en las que se contemplaba una mejora general del acceso y de su accesibilidad, aunque se hacía una referencia expresa a que la Universidad había quedado desvinculada de cualquier responsabilidad en relación con la situación de dicha infraestructura ferroviaria desde 2016. No obstante se precisaba que ADIF tenía previsto reforzar la accesibilidad del apeadero, con la instalación de dos ascensores, uno a cada margen de la línea férrea, en el paso inferior, y la ejecución de nuevas escaleras en uno de los lados. La permeabilidad a ambos lados de las vías habría quedado garantizada mediante el itinerario peatonal alternativo señalado a través del túnel de Andrómeda.

Los trabajos en ejecución incluyen la urbanización del acceso al apeadero por el andén con parada de trenes, así como la adecuación del propio paso inferior.

A fin de comprobar personalmente las situaciones objeto de las quejas, personal de esta Institución ha llevado a cabo una visita a la zona. En dicha visita se ha constatado que, con carácter general, el campus Miguel Delibes presenta un aceptable estado de limpieza, estando en ese momento segadas y desbrozadas las zonas verdes existentes, aunque con restos vegetales acumulados en algunos puntos. Las papeleras se encontraban en buen estado, si bien se detectaron pintadas vandálicas en bancos y en varias señales y/o elementos de cartelería informativa.



En cuanto al alumbrado, se observó un número elevado de farolas sin cableado o con luminarias apagadas, especialmente en las zonas próximas al lago artificial, en el entorno del apeadero ferroviario y de los accesos peatonales al campus, lo que los convierte en puntos de escasa o nula iluminación al anochecer, lo que puede comprometer la seguridad de quienes transitan por estas áreas.

A la vista de la totalidad de la información recabada procede efectuar las siguientes consideraciones.

En primer lugar y sin desconocer el esfuerzo que la Universidad de Valladolid viene realizando en la conservación y mejora del Campus Miguel Delibes, consideramos que resulta necesario intensificar determinadas actuaciones para garantizar que la totalidad de este espacio universitario, de uso público y abierto a toda la ciudadanía, reúna condiciones óptimas de accesibilidad, seguridad y que, incluso, facilite una habitabilidad adecuada del entorno.

En particular, esta Defensoría considera que se debe actuar de forma prioritaria en la reposición y/o mejora de la iluminación en aquellas zonas que actualmente carecen de luz suficiente, como son los accesos al entorno del lago artificial y al apeadero ferroviario, especialmente una vez que esta infraestructura vuelva a encontrarse en uso.

Resulta evidente que ambas áreas son de uso peatonal habitual y constituyen puntos de conexión entre diferentes espacios del campus, por lo que su adecuada iluminación no solo favorece la seguridad en términos objetivos, sino también la percepción subjetiva de seguridad por parte de los usuarios.

La planificación de futuras inversiones o su sujeción a disponibilidad presupuestaria no puede hacer perder de vista el valor de la prestación de un servicio de calidad como garantía del uso pacífico de los espacios universitarios y su plena accesibilidad para toda la comunidad. La ausencia de iluminación en itinerarios muy

frecuentados por estudiantes y el resto de personal vinculado al servicio universitario, especialmente en horarios de entrada o salida en meses de menor luz natural, puede comprometer, incluso, la integridad física de los usuarios, por caídas u otras incidencias.

Desde un punto de vista jurídico, es preciso recordar que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagra en su artículo 3 el principio de eficacia en la actuación administrativa, que obliga a todas las entidades integrantes del sector público institucional —entre ellas las universidades públicas— a servir con objetividad los intereses generales y a actuar con eficacia, eficiencia y calidad.

La gestión de los espacios públicos universitarios no puede quedar al margen de este principio rector, siendo exigible un nivel de mantenimiento y conservación acorde con el uso generalizado y compartido que dichos espacios tienen por parte de la comunidad académica y la ciudadanía en general.



Del mismo modo, el deber de protección y mantenimiento del dominio público universitario, en particular de las zonas verdes, infraestructuras urbanas e instalaciones exteriores, incluye la vigilancia activa sobre su estado de conservación y la adopción de medidas correctoras frente a situaciones de deterioro continuado, como las derivadas de actos de vandalismo, que lamentablemente son frecuentes.

En este sentido, las pintadas que afectan a los edificios universitarios y también a la cartelería informativa del campus deben ser eliminadas con mayor frecuencia y con medios adecuados que garanticen su eficacia, ya que forman parte de los elementos de señalización y orientación que permiten a estudiantes, al personal universitario y a los visitantes desplazarse por el mismo de forma autónoma y segura.

En cuanto al entorno del apeadero ferroviario, aun siendo obras ejecutadas por otro organismo, se considera razonable recomendar que, una vez finalizadas las actuaciones de



mejora previstas, la Universidad valore la reposición o el refuerzo del alumbrado y la señalización de los accesos hacia y desde esta infraestructura, con el fin de garantizar su uso en condiciones adecuadas de visibilidad y seguridad.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

**PRIMERA:** Que por parte de los órganos competentes de esa Universidad se valore la posibilidad de intensificar las actuaciones de mantenimiento y conservación de las zonas exteriores del Campus Miguel Delibes, prestando especial atención a la eliminación de pintadas vandálicas en señales y cartelería informativa, así como a la limpieza regular y el mantenimiento de los espacios ajardinados.

**SEGUNDA:** Que se valore la adopción de medidas urgentes para mejorar la iluminación en aquellas zonas del campus que actualmente carecen de luz suficiente, especialmente el entorno del lago artificial y los accesos al apeadero ferroviario, mediante la instalación de luminarias provisionales o soluciones técnicas viables, sin perjuicio de la ejecución futura del proyecto de renovación del alumbrado.

**TERCERA:** Que una vez finalizadas las obras de mejora que se están ejecutando en el entorno del apeadero ferroviario por parte de ADIF, se evalúe la situación de accesibilidad e iluminación de dicho entorno y, en su caso, se refuercen las medidas necesarias para garantizar que los itinerarios peatonales hacia dicha infraestructura cuenten con condiciones adecuadas de visibilidad, limpieza y seguridad.

**CUARTA:** Que se valore por las autoridades académicas establecer, sino lo hubiera, un sistema de vigilancia propio cuya presencia impida la realización de actos vandálicos en el entorno universitario exterior o, en su caso, solicite al Ayuntamiento o a la autoridad gubernativa la presencia de personal competente para garantizar una mayor vigilancia de ese espacio.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.



PROCURADOR DEL COMÚN  
DE CASTILLA Y LEÓN

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López

**NOTA IMPORTANTE:** No será necesario que nos envíen su respuesta por correo postal si la registran al Procurador del Común (DIR3 I0000423, CIF Q9750006J) y tienen activados los avisos por correo electrónico (procurador@procuradordelcomun.es) o el envío de comunicaciones/notificaciones a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), o bien si la registran directamente en nuestra sede electrónica (pccyl.sedelectronica.es). Les solicitamos, por otra parte, que no la envíen al representante (persona que haya presentado este escrito en su sede electrónica).